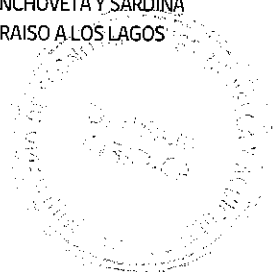


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

PINV 191-2018 MOD 2810-2018  
EVALUACIÓN STOCK ANCHOVETA Y SARDINA  
REGIONES DE VALPARAISO A LOS LAGOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2810 DE 2018,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 24 AGO. 2018

R. EX. Nº 3044

**VISTO:** Lo solicitado por la Universidad de Concepción mediante C.I. SUBPESCA Nº 8809-2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 191/2018, de fecha 13 de agosto de 2018; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Evaluación del stock desovante de Anchoqueta y Sardina común entre las Regiones de Valparaíso y de Los Lagos, año 2018**", elaborados por el solicitante y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones posteriores cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 461 de 1995 y los Decretos Exentos Nº 530 de 2016 y Nº 674 de 2017, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 2810 de 2018, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 2810 de 2018, de esta Subsecretaría, se autorizó a la Universidad de Concepción para efectuar una pesca de investigación de prospección, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Evaluación del stock desovante de Anchoqueta y Sardina común entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2018**".

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 8809-2018, citado en Visto, la mencionada Casa de Estudios solicitó ampliar el área de prospección autorizada a la embarcación artesanal **Gímar I**, atendido que la nave **Kay Kay II**, destinada a operar en la zona centro, no se encontrará operativa durante las fechas de muestreo programadas por mantención en dique.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 191/2018, ha informado favorablemente la presentación, dada la importancia de contar con la información de huevos y larvas de la zona centro para la completitud del proyecto, por lo cual ha recomendado modificar la Resolución Exenta Nº 2810 de 2018, en los términos solicitados.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese el numeral 4º de la Resolución Exenta Nº 2810 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad de Concepción, R.U.T. Nº 81.494.400-K, domiciliada en calle Víctor Lamas Nº 1290, Concepción, para efectuar una pesca de investigación de prospección, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Evaluación del stock desovante de Anchoqueta y Sardina común entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos, año 2018**" en el sentido que a continuación se indica:

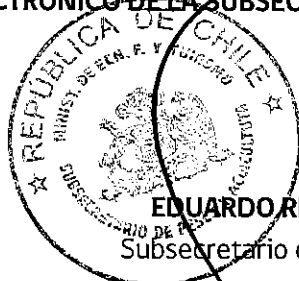
- a) Eliminar la nave **Kay Kay II**, de propiedad de la Universidad de Concepción, del listado de embarcaciones participantes en la pesca de investigación.
- b) Extender el área de prospección para el muestreo de huevos larvas de la embarcación artesanal **Gimar I** desde la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a la Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**



**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

*Handwritten initials:* MNA  
AZR/CGS/MNA

